



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 0700-2021/DRS-PUNO-OEGRH-H
-UPB

Resolución Directoral Regional

Puno 11 de Agosto del 2021.

VISTO; el expediente: INFORME TECNICO N° 027-2021-UPB-OERRHH/DIRESA-PUNO, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ...C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Limite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Técnico de vistos, y la verificación del Legajo Personal, y al Informe Escalafonario N° 041-2021 emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón de la OE de Recursos Humanos de la DIRESA Puno se establece que la TAP: Yolanda CCOPA VILCA, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Sub Director Nivel Remunerativo F-2, Nombrado mediante Resolución Directoral N°0556-80/DRS-ORDEPUNO del 01 de julio de 1976, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones, aprobado por Decreto Ley N° 25897, AFP Integra. Además mediante los documentos mencionados se acredita que cumple 45 años, y 30 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio del 2021; encontrándose en el límite de edad por cumplir 70 años de edad a esa fecha, informándose como su fecha de nacimiento el 31 de julio de 1951;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, y la opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, con eficacia al 01 de agosto del presente año, a la TAP: Yolanda CCOPA VILCA, con cargo de Sub Director, Nivel Remunerativo F-2, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa; dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados a la Nación.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a doña: Yolanda CCOPA VILCA, 45 años, y 30 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio del 2021.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos





II..

N° 0700-2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL ()
CAPACITACION ()
SERUMS ()
CONTROL ASISTENCIA ()
LEGAJO ()
REMUNERACIONES ()
INTERESADO ()
PAGINA WEB ()
OTROS ()
RED ()
DIRECCION EJECUTIVA ()
FECHA ()



Med. Jorge Enrique Sotomayor Perales
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34770
R.N.E. 20832 R.N.E. 23805

